



ORDENANZA MUNICIPAL N° 629-MPH/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO.

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Huancayo en Sesión Ordinaria de 19 de noviembre de 2019.

Ha dado la Ordenanza Municipal siguiente:

"ORDENANZA MUNICIPAL QUE ESTABLECE IMPORTES DE LOS ARBITRIOS DE LIMPIEZA PÚBLICA, DE PARQUES Y JARDINES Y DE SERENAZGO DEL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020"

ARTÍCULO PRIMERO.- OBJETO

El objeto de la presente Ordenanza es establecer los montos de las tasas que deben pagar por concepto de Limpieza Pública (Barrido de calles y recolección de residuos), Parques y Jardines y Serenazgo, correspondiente al ejercicio fiscal 2020, para los contribuyentes del Distrito de Huancayo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- MARCO LEGAL APLICABLE

Aplicase para el Ejercicio Fiscal 2020, las disposiciones establecidas en la Ordenanza Municipal N° 554-MPH/CM, Ordenanza Municipal N° 584-MPH/CM y Ordenanza Municipal N° 599-MPH/CM, así como las sentencias del Tribunal Constitucional N° 0041-2004-AI/AT, N° 0053-2004-PI/TC y la N° 0018-2005-PI/TC.

ARTÍCULO TERCERO.- DETERMINACIÓN DEL COSTO Y DE LAS TASAS DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Resultan de aplicación para el ejercicio 2020, los costos y tasas establecidos por los servicios de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, en la Ordenanza Municipal N° 599-CM/MPH, reajustados con la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor en la capital del Departamento de Junín (Huancayo) ascendente a 2.13% (IPC enero - setiembre 2019).

ARTÍCULO CUARTO.- APROBACIÓN DEL INFORME TÉCNICO

Apruébese el Informe Técnico, el cual forma parte de la presente Ordenanza, que da cuenta del sustento para el mantenimiento de los costos y las tasas por los arbitrios municipales de Barridos de Calles, Recolección de Residuos Sólidos, Parques y Jardines y Serenazgo, así como la estimación de ingresos por la prestación de los servicios mencionados.

ARTÍCULO QUINTO.- INCENTIVOS DE PAGO

A los contribuyentes que realicen el pago adelantado de las seis cuotas del arbitrio de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo del ejercicio fiscal 2020, hasta la fecha de vencimiento de la primera cuota, se les concederá el descuento del veinte por ciento (20%) sobre el importe total de las seis cuotas de los respectivos arbitrios. Este descuento no se aplica al derecho de emisión.

ARTÍCULO SEXTO.- FECHAS DE PAGO

Los arbitrios municipales vencerán el último día hábil de los meses pares del año 2020.

El Servicio de Administración Tributaria de Huancayo (SATH) podrá prorrogar las fechas de vencimiento mediante Resolución Jefatural, la cual deberá ser publicada hasta el día de vencimiento de cualquiera de los meses pares.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- RENDIMIENTO DE LOS ARBITRIOS MUNICIPALES

Los montos que se recauden por concepto de los Arbitrios Municipales, constituyen rentas de la Municipalidad y serán destinados exclusivamente a financiar el costo que demande la prestación de los servicios de Limpieza Pública (Barrido de calles y recolección de residuos sólidos), Parques y Jardines y Serenazgo.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Facúltase al SATH a dictar las normas complementarias necesarias para la aplicación de lo dispuesto en la presente Ordenanza.



Municipalidad Provincial de Huancayo

Municipalidad Provincial de Huancayo

Municipalidad Provincial de Huancayo

Municipalidad Provincial de Huancayo



Municipalidad Provincial de HUANCAYO

Gestión con identidad

Segunda.- La presente Ordenanza entra en vigencia 1º de enero del año 2020.

Comuníquese al señor Alcalde para su promulgación.

POR TANTO:

Mando regístrase, publíquese y cúmplase.

Dado en el Despacho de Alcaldía de la Municipalidad Provincial de Huancayo, a los 25 días del mes de noviembre de 2019.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
Juan Carlos Obispo Ledesma
Juan Carlos Obispo Ledesma
ALCALDE

Municipalidad Provincial de Huancayo

@huancayobp

Municipalidad Provincial de Huancayo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAYO
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA
Que, el presente documento obra en original en el expediente que he tenido a la vista en Huancayo.
José L. Alvino Arge
SECRETARIO GENERAL